



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 22 de octubre de 1990. — Número 211

Página 2.889

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Mesasimpán (Potes), Las Presillas (Puente Viesgo) y Montealegre (Castro Urdiales) 2.890

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 64S-1.720/90, 64S-1.719/90, 64S-1.714/90, 51L-428/90, 64S-1.776/90, 64S-1.753/90 y 55S-913/90 2.890

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números E-823/88, E-591/86, E-636/88 y 679/88 . 2.891

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ribamontán al Monte.— Corrección de error . 2.892

3. Economía y presupuestos

Arredondo.— Aprobado definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1990 . 2.892

Pielagos.— Deudor a la Hacienda Municipal . 2.893
Valdeolea, Entrambasaguas y Castro Urdiales.— Exposición al público de diversos padrones . 2.893

4. Otros anuncios

Torrelavega.— Solicitud de licencia para mesón . 2.893
Santander.— Solicitud para apertura de lavado y engrase de automóviles 2.894
Rionansa.— Solicitud para la actividad de bar-restaurante 2.894

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 51/87 2.894

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 563/89 y 576/89 . 2.895
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 85/87 y 142/89 . 2.895
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 91/90 2.896
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 537/89 2.896

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Concepción Posada Díaz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mesasimpan (Potes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41966

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Ruiz Pelayo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Presillas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/41998

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Iturriaga Díez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Montealegre (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/42013

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.720/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Laureano San Emeterio Sainz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Laureano San Emeterio Sainz, domiciliado últimamente en Ramales, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46347

1.010

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.719/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Jorge Rodríguez Herrera, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jorge Rodríguez Herrera, domiciliado últimamente en paseo de Torres (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46359

1.017

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.714/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Ángel Cruz Ruiz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ángel Cruz Ruiz, domiciliado últimamente en barrio Covadonga, sin número (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46360

1.018

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51L-428/90 se sustancia acta de liquidación, levantada a «Moto Iris, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco (234.445) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Moto Iris, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en calle Marqués de la Hermida, 7 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46378

1.033

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.776/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Fidel Aedo Carrión, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Fidel Aedo Carrión, domiciliado últimamente en calle Pérez Galdós, 6 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46371

1.028

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.753/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Juan Antonio Guerrero Serna, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Juan Antonio Guerrero Serna, domiciliado últimamente en plaza de España, sin número (Reinosa), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46344

1.008

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55S-913/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Jesús Troule Pechero, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil cien (5.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús Troule Pechero, domiciliado últimamente en calle Raimundo R. C. arteche, 1-5 C (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46358

1.016

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-823/88, seguido contra «Pibe Cantabria, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «La Dirección General de Trabajo ha acordado desestimar el recurso de alzada formulado por la empresa «Pibe Cantabria, S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 13 de abril de 1989, confirmando la sanción de 50.100 pesetas.

Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a «Pibe Cantabria, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, calle Miguel Artigas, 4, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46296

990

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-591/86, seguido contra doña María Victoria García Gallo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha acordado desestimar el recurso de revisión formulado contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de noviembre de 1987, confirmando la sanción de 250.000 pesetas.

Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a doña María Victoria García Gallo, domiciliada últimamente en avenida Los Castros, 73-8 D, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.
90/46300 591

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-636/88, seguido contra «Textil Quinta Planta, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «La Dirección General de Trabajo ha acordado desestimar el recurso de alzada formulado por la empresa «Textil Quinta Planta, S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 12 de abril de 1989, confirmando la sanción de 51.000 pesetas.

Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a «Textil Quinta Planta, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, calle Miguel Artigas, 2-4, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.
90/46294 988

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente 679/88, seguido contra doña Matilde Gandarillas Celayeta, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «La Dirección General de Trabajo ha acordado desestimar el recurso de alzada formulado por doña Matilde Gandarillas Celayeta contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 10 de abril de 1989, confirmando la sanción de 50.100 pesetas.

Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a doña Matilde Gandarillas Celayeta, domiciliada últimamente en Santander, calle Miguel Artigas, 2, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.
90/46295 989

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

En la plantilla del personal que fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», se ha omitido, por error, la siguiente plaza que debe figurar en el apartado 3:

3. Subescala Servicios Especiales:

Personal de oficios.—Oficial Servicios de Aguas. Grupo D. Una plaza.

Ribamontán al Monte, 10 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42942

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1990, aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para 1990, expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del siguiente resumen por capítulos del presupuesto general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.475.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.155.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.285.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.503.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 850.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 16.233.000 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 4.626.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.275.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 215.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.972.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 145.000 pesetas.

Total gastos: 16.233.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica igualmente la plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto general:

I) Personal funcionario

I.1 Escala Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16, agrupada al Ayuntamiento de Ruesga. Plazas: Una.

I.2 Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D, nivel 13. Puestos de trabajo: Uno.

I.3 Escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo E, nivel 12. Puestos de trabajo: Uno.

II) Personal laboral

II.1 Auxiliar administrativo. Puestos de trabajo: Uno. Vacante.

Arredondo, 18 de septiembre de 1990.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

90/44221

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Resultando desconocido en el domicilio que figura en la documentación obrante en las oficinas municipales, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se practica mediante el presente edicto liquidación complementaria en concepto del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica:

Sujeto pasivo: Don Felipe Toledo Baladrón.

Ejercicio: 1990.

Matrícula: S-5149-L.

Potencia: 12,14.

Importe: 6.000 pesetas.

El ingreso del mencionado importe deberá efectuarse en la Tesorería del Ayuntamiento, conforme al siguiente calendario: Si se publica entre el 1 y el 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si lo fuese del 16 al último día, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el pago, pasará a vía ejecutiva.

Recursos: De reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, previo al contencioso-administrativo.

Piélagos, 7 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42389

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran en las oficinas de este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los conceptos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas del presente ejercicio de 1990 de este término municipal, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 5 de septiembre de 1990.—El alcalde, Domingo León Fernández.

90/42359

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, referido al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 5 de septiembre de 1990.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

90/43187

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1990, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Castro Urdiales, 31 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/43176

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Alfonso de la Calzada Torquemada se ha solicitado licencia para la instalación de un mesón dedicado a la actividad hostelera en la finca número 1 de la plaza Baldomero Iglesias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 29 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/41569

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Pedro López Porres ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de lavado y engrase de automóviles con 10 CV, a emplazar en General Dávila, número 62, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/46150

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Don Antonio Fernández Cosío ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante de pequeña categoría, situado en Puentenansa (Rionansa).

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 21 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/41407

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 51/87*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 51/87, reclamando cantidad, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ángel Rodríguez Liaño, doña Virginia de la Peña Pérez, esposos, y doña Antonia Rodríguez Liaño, en virtud de resolución de hoy, se sacan a públicas subastas, por pri-

mera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca que se dirá, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 28 de noviembre de 1990, 28 de diciembre de 1990 y 28 de enero de 1991, a las doce horas, respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Finca objeto de subasta

Terreno edificable en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Hoz, sitio Trasbarrio, de 11 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, resto finca matriz; Oeste, finca matriz; Este, carretera Torrelavega-Viérnoles, y Sur, calle. Dentro de la cual existe casa-habitación, de planta baja y piso, dedicada a vivienda, de 14 metros de frente por 14 metros de fondo. Valorado todo en 9.504.400 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo subasta para la primera será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se pueden hacer posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, clave 17, el 20% del valor dado a la finca, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en las subastas, lo que harán en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de licitar; el remate puede cederse a tercero hasta el momento de pagar su precio; no se han aportado títulos de propiedad de la finca y rematante o cesionario, en su caso, aceptan la titulación que pueda expedirse y a su costa, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener; ocupa la finca la demandada doña Antonia Rodríguez Liaño; los gastos e impuestos que origine la transmisión, incluso el de plusvalía, serán de cargo del rematante o cesionario; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose rematante o cesionario en responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada-propietaria, quien en nueve días podrá pagar la deuda no satisfecha, intereses y costas, o presentar persona que mejore postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en

la segunda subasta o pagar mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 29 de septiembre de 1990.—
La jueza sustituta, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario, P. S., Pedro Puente García.

90/46482

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 563/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 563/89, seguidos a instancias de don José Antonio Bueno Portilla, don Luis Gaspar Cabezón González y don Marcial Nieto Fernández, contra «Pisuerga, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Bueno Portilla, don Luis Gaspar Cabezón González y don Marcial Nieto Fernández contra «Pisuerga, S. A.», debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don José Antonio Bueno Portilla la cantidad de 75.852 pesetas; a don Luis Gaspar Cabezón González, 75.852 pesetas, y a don Marcial Nieto Fernández, 90.288 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a la partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Pisuerga, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/46504

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 576/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 576/89, seguidos a instancias de doña Sagrario González González, contra don José Moya Sevilla, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Sagrario González González contra don José Moya Sevilla, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 81.174 pesetas más el 10 % de interés de dicha cantidad.

Notifíquese esta sentencia a la partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Moya Sevilla, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/46506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 85/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 85/87, rec. 34/87, seguidos a instancia de don Ezequiel Jesús Tierra Toroya, contra el INSS, Tesorería y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuya parte dispositiva, literalmente, dice: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ezequiel Jesús Tierra Toroya contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 8 de julio de 1987, a virtud de demanda ante el mismo deducida por el actor contra el Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre jubilación, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sucarri, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 28 de septiembre de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/46529

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 142/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número de ejecución 142/89, promovido por doña María del Pilar González Saiz, en reclamación de cantidad, contra «Soyan, S. L.», y el Fondo de Garantía Salarial, en cuyos autos se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Soyan, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de las cantidades que también se detallan: Doña María del Pilar González Saiz, la cantidad de 110.941 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto en cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Soyan, S. L.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en tablón de anun-

cios de este Juzgado, se extiende el presente, en Santander a 2 de octubre de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/46779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 91/90

Don Rubén López-Tamés Iglesias, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 91 de 1990, seguidos por resistencia a agentes de la autoridad, contra el denunciado don José Arturo Pérez Gómez, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre resistencia a agentes de la autoridad, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como acusación particular el agente de la Policía Municipal número 147, don José Luis Fernández Muñoz, y como denunciado don José Arturo Pérez Gómez, mayor de edad y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Arturo Pérez Gómez como autor de una falta de resistencia a la autoridad ya definida a la pena de diez mil (10.000) pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda fielmente con su original, obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría, al cual me remito. Y para que conste y se una al juicio de que dimana, expido la presente, en Santander a 2 de octubre de 1990.—El secretario, Rubén López-Tamés Iglesias.

90/46561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 537/89

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 537/89 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 17 de abril de 1990. El ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de

esta ciudad, ha visto los autos seguidos bajo el número 537/89, sobre disolución del matrimonio por divorcio, instados por don Andrés Somavilla Fallanza, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra doña Josefina Orube Alonso, en situación procesal de rebeldía, no siendo parte el Ministerio Fiscal, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por don Andrés Somavilla Fallanza y doña Josefina Orube Alonso. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Josefina Orube Alonso, declarada en rebeldía, expido el presente, en Torrelavega a 28 de junio de 1990.—La secretaria, Trinidad Relea García.

90/32944

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003